

EXENTA AF N° 109 /

SANTIAGO, 23-05-2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.592, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en las Resoluciones N° 7 y N° 16 de 2019 y 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en el ámbito de sus funciones, el Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado requiere contar con fondos suficientes que permitan costear gastos de representación.
- b) Que, la clasificación presupuestaria contempla los gastos de representación, protocolo y ceremonial, entendidos como gastos por conceptos de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención de autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.
- c) Que esta Dirección Nacional, cuenta con los recursos presupuestarios de Gastos de Representación, por una suma máxima de \$3.720.500 (tres millones setecientos veinte mil quinientos pesos) conforme a la Ley de Presupuesto año 2023.
- d) Que en el marco de la Ley 20.500 de Participación Ciudadana, DIFROL realizará la cuenta pública participativa 2022 mediante un vídeo grabado el cual será posteriormente publicado en el sitio web [www.difrol.cl](http://www.difrol.cl).
- e) Que, en razón del considerando anterior, se ha solicitado una cotización al Sr. Roberto Medina, quien ha prestado el servicio de video satisfactoriamente durante los últimos dos años.

- f) Que el servicio a contratar contempla:
- Video de 15 a 30 minutos
  - Camarógrafo
  - Editor montajista
  - Animador After Effects
  - Edición, montaje, animaciones y postproducción de los videos y audio
  - Incluye animaciones, logo y GC según corresponda y sea la solicitud del cliente
- g) Que el valor total de lo señalado precedentemente asciende a un total de \$600.000 (seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.
- h) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°53 letra c) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, se podrán efectuar fuera del sistema de información las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.
- i) Que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la referida contratación, vengo a dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍZASE** mediante trato directo la adquisición del vídeo que será publicado en el sitio web de esta Dirección Nacional [www.difrol.cl](http://www.difrol.cl) sobre la cuenta pública año 2022, con el Sr. Roberto Medina, Rut 16.985.972-8.
2. **IMPÚTESE** el gasto que por este concepto se origine al ítem del presupuesto corriente en moneda nacional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado para el año 2023:

Subtítulo	: 22 Bienes y Servicios de Consumo
Ítem	: 12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
Asignación	: 003 Gastos de Representación , Protocolo y Ceremonial